



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00429-00
Demandante (s):	Aníbal Saavedra Díaz
Demandado (s):	Coldeportes y otros
Asunto:	Designa curador

Vencido el termino de publicación del emplazamiento de la demandada BENJAMÍN TOMAS HERRERA AMAYA, tal como aparece en la constancia secretarial obrante en el expediente, sin que hubiere comparecido al proceso a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda, se dispondrá a nombra curador ad-litem que lo represente en este asunto y por consiguiente se nombra al doctor **RICARDO SIERRA BERMÚDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 1.032.406.174 de Bogotá. Con dirección de notificación física en Manzana B Casa 12 Barrio Colinas del Norte de Ibagué email: oficinaprocesojuridico@gmail.com. Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación tal como dispone el numeral 7º del Art. 47 del CGP, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. Por secretaría, procédase de conformidad.

SE REQUIERE a la parte demandante, para que, de cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 2 de febrero de 2021, esto es la notificación de la demandada SOCIEDAD VERA CONSTRUCCIONES, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af767ec0a34dc815dc93f7482c342239e24dd5c0813fd467abbf39ea511274**

Documento generado en 08/08/2022 11:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>